



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2017-GM/MDPP

Puente Piedra, 07 de diciembre del 2017

**VISTO:**

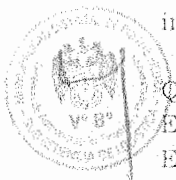
El Informe N° 173-2017-GAF/MDPP, de fecha 06 de diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, al cual anexa el Informe N° 3478-2017-SGLCPSC-GAF/MDPP de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, quien solicita la conformación del **Comité de Selección**, encargado de conducir los Procedimientos de Selección de la Adjudicación Simplificada N°120-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N°119-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 115-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N°114-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 116-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 113-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 112-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 111-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 121-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, señala: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección".

Que, el artículo 23° del citado Reglamento, establece que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2017-GM/MDPP

[Página 2]

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

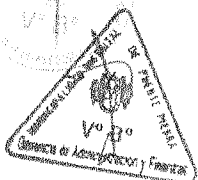
Que, mediante el Informe N° 3478-2017-SGLCPSEG/GAF-MDPP, de fecha 06 de diciembre de 2017; la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica que es necesario conformar el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada N°120-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N°119-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 115-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N°114-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 116-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 113-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 112-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 111-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 121-2017-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, el Decreto Supremo 350-2015-EF y su modificatoria, así como por el ROF de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado:

- **Adjudicación Simplificada N°120-2017-CS/MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la convocatoria: **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN SUB ESTRUCTURA PARA LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO CHILLON, SECTOR VALLE CHILLON -ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA-LIMA", SNIP N° 331007;**
- **Adjudicación Simplificada N°119-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la convocatoria para la: **"ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO CHILLON, SECTOR VALLE CHILLON - ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA-LIMA", SNIP N° 331007.**





"Año del buen servicio al ciudadano"

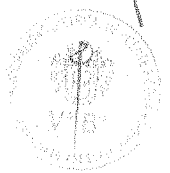
Municipalidad Distrital De Puente Piedra

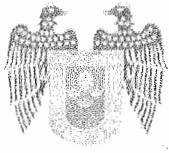
Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2017-GM/MDPP

[Página 3]

- **Adjudicación Simplificada N°115-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la convocatoria para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE MURO DE CONTENCION EN EL PARQUE N° 1 DEL COMITÉ PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON MZ Ñ, SECTOR LADERAS DE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA -LIMA, CI N° 2379526.
- **Adjudicación Simplificada N°114-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la convocatoria para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MURO DE CONTENCION EN LOS PASAJES ANCASH, MIRAFLORES Y A DEL COMITÉ 1, - AMPLIACION DEL SECTOR 2 ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA", SNIP N° 385230.
- **Adjudicación Simplificada N°116-2017-CS-MDPP- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la convocatoria para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN HIJOS DE LUYA, SECTOR JERUSALEN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA - SNIP N° 373828".
- **Adjudicación Simplificada N°113-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la convocatoria para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA MZ V LOTE 63 DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON III EXPLANADA CON SU AMPLIACION (MZ V2) - SECTOR LADERAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" - SNIP N° 386204.
- **Adjudicación Simplificada N°112-2017-CS - MDP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la convocatoria para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. ANCON, JIRON A, JIRON D, JIRON C, CALLE E, JIRON 5, PASAJE 4, JIRON 1 CALLE 1 DEL AH JERUSALEM - SECTOR JERUSALEM, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" - SNIP N° 384729.
- **Adjudicación Simplificada N°111-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la convocatoria para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL PASAJE LOS ROBLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA UNIDOS LA GRAMA DEL SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" - SNIP N° 368204.
- **Adjudicación Simplificada N°121-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la convocatoria: "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" - SNIP N° 243470

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra  
Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2017-GM/MDPP

[Página 4]

**MIEMBROS TITULARES**

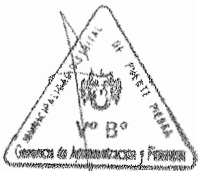
Sr. Freddy Ramos García Gerente de Inversiones Públicas	Presidente
Sr. Juan Tinoteo Jiménez Loayza Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales	Primer Miembro
Sra. Elena Vásquez Cusco Subgerente de Estudios y Proyectos	Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTES**

Sr. Mario Aldo Sánchez Mantero Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente Suplente
Sr. Jonathan Fabián García Loayza Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Primer Miembro Suplente
Srta. Pamela Katherine Vera Polo Subgerente de Contabilidad	Segundo Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL  
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL